

Índice de revistas

REVISTAS ESPAÑOLAS

REVISTA DE TRABAJO

Secretaría General Técnica
del Ministerio

Año XXII, núm. 4, julio-agosto de
1960.

J. SUÁREZ MIER: *La contratación colectiva del trabajo.*

Se exponen los antecedentes y desarrollo histórico de la institución en el Derecho español, con breves referencias al sistema francés, y se indican los convenios firmados hasta finales de 1959, con un análisis somero de algunos de ellos.

Y se finaliza afirmando que la convención colectiva debe estudiarse teniendo en cuenta la convergencia de factores internacionales, o sea, que el bajo índice de salarios en España se mejore hasta un nivel equilibrado, sin pérdida de lo que económicamente se denomina poder adquisitivo interior ni la posibilidad de concurrir a la esfera de consumo externa, para los diferentes productos de nuestra exportabilidad racional. Es indudable que dicha meta requiere varios factores, pero en el seno de la empresa donde

se perfilan inicialmente los acuerdos colectivos, puede fácilmente llegarse a una mejora de las instalaciones, una dirección técnica más acertada, una formación profesional más eficiente de la potencia humana y un nivel superior de rendimientos *per capita*.

FERMÍN DE URMENETA: *Teoría de la equidad.*

El propósito del autor es doble: razonar y desenvolver que la Justicia es el ideal a cuya realización debe tender el Derecho positivo, y que la equidad es paralelamente el ideal que informa el Derecho natural.

M. IGLESIAS RAMÍREZ: *Antecedentes de los movimientos sociales y sindicales en Inglaterra.*

La exposición se inicia con la referencia al Estatuto de los trabajadores de Eduardo III; el origen y desarrollo de las Trade Unions y la aparición del Partido Laborista, y se continúa con el examen de sus relaciones hasta la segunda guerra mundial.

ÍNDICE DE REVISTAS

La exposición, pese a su brevedad, resulta sumamente interesante por la visión global que brinda.

BERNHARD KNOCHÉ: *Medicina del Trabajo: Un aspecto de la profilaxis en Alemania Occidental.*

Se inicia con un planteamiento general de la Medicina del Trabajo, enunciando después algunos de los problemas más actuales: la lucha contra el polvo, el análisis del zinc y las normas para el rendimiento del trabajo.

Y se finaliza destacando la importancia que tiene la función asignada la Medicina laboral.

REVISTA DE DERECHO DEL TRABAJO

Madrid

Año VII, núm. 3, mayo-junio de 1960.

EUGENIO PÉREZ BOTIJA: *El Consejo de Trabajo. Notas al Decreto de 4 de mayo.*

Hace años que en España, y especialmente por la Organización Sindical, se venía sugiriendo la conveniencia de establecerlo, pues, si pudieron existir motivos de orden político circunstancial que en 1939 apoyasen la suspensión del Consejo que entonces existía, exigencias de orden técnico e incluso social y también de orden polí-

tico, predicaban el funcionamiento de un órgano asesor específico, más completo que los sucedáneos que a aquel Consejo se buscaran.

MIGUEL RODRÍGUEZ-PIÑERO: *La situación jurídica de los trabajadores en la venta judicial de la empresa.*

Siempre que en un procedimiento ejecutivo tenga lugar la transmisión de bienes que están afectos a una unidad organizativa y funcional que se debe calificar de «industria», estaremos ante una venta de «industria», produciéndose por ello el efecto legal automático de continuar las relaciones laborales con el adjudicatario de la industria, que será el titular de los derechos relativos a la prestación de trabajo y, en concreto, acreedor del deber de diligencia y fidelidad de los trabajadores, así como de los poderes de mando, variación y sanción conexos a su función empresarial; correlativamente asumirá la obligación básica de remunerar el trabajo por el suministrado y el genérico deber de protección y seguridad.

LUIS ENRIQUE DE LA VILLA: *Los deberes éticos en el contrato de trabajo.*

Se examina el deber de mantener los secretos de la empresa que afecta a todos los trabajadores, tanto durante la vigencia del contrato como después de terminado el mismo, deber que en ambos supuestos tiene por base al contrato de trabajo.

ÍNDICE DE REVISTAS

JUAN EUGENIO BLANCO: *La extensión del Mutualismo a los trabajadores independientes.*

Se examina el Decreto de 23 de junio de 1960, y se afirma que el mismo constituye un vigoroso impulso hacia una concepción extensiva del campo de aplicación de los Seguros Sociales, es decir, hacia la Seguridad Social de los españoles.

REVISTA IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD SOCIAL

Instituto Nacional de Previsión
Madrid

Año IX, núm. 4, julio-agosto de 1960.

JULIÁN CARRASCO BELINCHÓN: *La Organización y los Entes gestores de la Seguridad Social* (Análisis de algunos Principios y Técnicas).

El propósito perseguido en el presente trabajo es el de llamar la atención sobre las posibilidades que los Principios y Técnicas de Organización brindan a los Organismos gestores de la Seguridad Social para su estructuración y funcionamiento eficaces.

Consecuente con este objetivo, el estudio se divide en tres partes. En la primera, se analizan varios de los Principios y Técnicas referentes a la Estructura, dirigidos a que dichos En-

tes cuenten con una estructura jerárquica claramente delimitada, adecuada al fin perseguido, dinámica, con apropiados sistemas de comunicación e integrada por el menor número de niveles de mando.

En la segunda se examinan los Principios y Técnicas más destacados con respecto al personal: selección racional, adiestramiento adecuado, perfeccionamiento constante, promoción objetiva y retribución proporcionada.

Y en la tercera y última parte se estudian algunos de los Principios y Técnicas relativos a la actuación: programación de actividades, delegación de atribuciones, organización de impresos y relaciones públicas.

ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL: *El Seguro de Vejez.* (Conclusión.)

Se recoge la segunda parte del informe (referente a América, Asia y Oceanía) presentado a la XIII Asamblea General —Londres, mayo de 1958—, de la que es ponente Robert J. Myers.

Esta parte está formada por una introducción, ocho capítulos, unas conclusiones provisionales, y el cuestionario para la elaboración de una monografía y de un anexo estadístico.

Se comienza destacando el alcance del Informe, y examinando las cuestiones generales que se corresponden a tres categorías: legislación, antecedentes y características generales del régimen.

ÍNDICE DE REVISTAS

Se exponen las condiciones de afiliación: para los diferentes grupos económicos e individuales. Y las prestaciones normales, tratando de los tipos de éstas, de las condiciones para adquirir el derecho a las mismas, las disposiciones de cese, los sistemas de cálculo de las prestaciones y los métodos administrativos del pago de las mismas.

Al considerar la organización, se distinguen los órganos administrativos y de vigilancia, y el contencioso.

Al estudiar el financiamiento, se destacan los diversos aspectos importantes que en el mismo pueden advertirse: los recursos del régimen, la base financiera actuarial, la naturaleza de las inversiones y las bases contables y estadísticas.

Bajo la rúbrica de problemas especiales se examinan las disposiciones especiales sobre prestaciones, los convenios internacionales aplicables al régimen, la participación voluntaria y las relaciones entre el régimen general y cualquier régimen especial.

Por último, se contienen diversas e interesantes estadísticas referentes a los aspectos más destacados.

Núm. 5, septiembre-octubre de 1960.

JOSÉ MARÍA GOÑI MORENO: *Crítica al ordenamiento jurídico de la Previsión Social en la República Argentina.*

La crítica al ordenamiento jurídico de la Previsión Social en la Argentina, requiere un examen, siquiera somero,

de sus antecedentes históricos. Sin entrar en detalles, el repaso de la evolución de nuestras instituciones en la materia, permite llegar a una primera conclusión elemental, en el sentido de que su desarrollo, parcial y fragmentario, no ha respondido en ningún momento a un programa coherente y de conjunto.

La Previsión Social requeriría un instrumento legal más adecuado. Si nuestro régimen financiero de capitalización se encuentra, como es de dominio público, en definida bancarrota, es necesario examinar, ante todo, en qué medida los sectores en actividad podrán afrontar los beneficios compensatorios que se reconozcan a los sectores pasivos.

La acción legislativa en nuestra materia debería resultar del trabajo de los técnicos y de la colaboración de los sectores interesados. Aquellos, aplicando su capacidad y experiencia al estudio de leyes adecuadas a la realidad nacional, atendiendo a los niveles culturales de nuestra población, a su composición demográfica, a la organización del trabajo, a la producción y a las posibilidades reales para afrontar un programa de beneficios, y los sectores directamente interesados, que impondrán a sus iniciativas el acento de nuestra idiosincrasia, hábitos, costumbres y aspiraciones, sería de desear que apoyasen un programa de soluciones en beneficio de quienes verdaderamente necesitan de la Seguridad Social. De este modo, el esfuerzo de los que trabajan sostendrá el descanso decoroso de los que deben resignarse a la pasividad, y la solidari-

dad se habrá orientado con un auténtico sentido de justicia. Pero este objetivo requiere un previo proceso de entendimiento. La dificultad que caracteriza a todo programa de reformas en nuestra materia deriva del hecho de que la solución técnicamente inobjetable puede ser resistida en su aplicación. En nuestra materia juegan factores psicológicos que gravitan sobre la posibilidad de implantación de las fórmulas técnicas más evolucionadas.

En definitiva, a pesar de las incongruencias, desigualdades, injusticias y vicios que trasunta nuestro sistema de Previsión Social, la transformación que requiere debería encararse con prudencia y equilibrio, sin dejarnos sugeccionar por soluciones teóricas que en nuestro país estarían condenadas al más rotundo fracaso, debiendo, en cambio, elaborarse un ordenamiento legal que asegure el bienestar social y responda a la realidad de nuestro pueblo.

TOMÁS ANDRÉS ALVAREZ: *Técnica actuarial del Seguro obligatorio de Rentas de Accidente del Trabajo en España.*

Se comienza con la indicación de los antecedentes históricos y con el examen del régimen legal vigente, centrado en las prestaciones económicas; se consideran las rentas financieras y los fundamentos actuariales sobre rentas contingentes, y los recargos legales en el coste a ingresar en el Instituto Nacional de Previsión para garantizar las pensiones por accidentes del trabajo.

BOLETIN DE DIVULGACION SOCIAL

Delegación Nacional de Sindicatos
Madrid

Núm. 167, julio de 1960.

CARMELO MESA LAGO: *Análisis teórico-práctico de la participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa.*

Se trata de la primera parte de la conferencia pronunciada por el autor en febrero de 1960 en el Instituto Cubano de Cultura Hispánica.

Frente a la actitud indiferente de aquellos que consideran el tema maldito pasado de moda, el autor estudia el aspecto teórico de la participación, clasificando las diversas manifestaciones que tiene la misma en la legislación positiva de los distintos países, intentando demostrar que su balance ha sido positivo después de más de una centuria de reiteradas pruebas, tropiezos y éxitos.

Núm. 168, agosto de 1960.

CARMELO MESA LAGO: *Análisis teórico-práctico de la participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa.*

Se continúa la reproducción de la conferencia del autor, examinando los fundamentos de la participación, su naturaleza jurídica, sus antecedentes históricos y el Derecho comparado.

JULIÁN CARRASCO BELINCHÓN

REVISTAS IBEROAMERICANAS

REVISTA DE ITAT

Secretaría del Trabajo y Previsión Social. Instituto Técnico Administrativo del Trabajo

México, D. F.

Núm. 8, año 1959.

Francisco González Díaz Lombardo: «La extensión de la Seguridad Social a los trabajadores no asalariados o independientes.»

Salvador Gómez Alvarez: «Planeación estatal de una política de previsión social.»

Antonio Saracho Zapata: «Inspección del trabajo, su ubicación dentro de la administración pública.»

J. A. Ponsioen: «La planificación social como instrumento de política social.»

Baltasar Cavazos Flores: «La capacitación obrera y el futuro industrial de México.»

Carmen Moreno Contreras: «Consideraciones sobre la mano de obra femenina en México.»

Núm. 9, año 1959.

Carlos Gómez Robleda: «Realizaciones de la psicología del Trabajo en México.»

María del Carmen Merino: «Lineamiento sociológico del Trabajo en México.»

Antonio Saracho Zapata: «Desarrollo de la inspección del trabajo en México.»

Núm. 10, año 1960.

Xavier Gutiérrez Báez: «Fuentes para la historia de la higiene del trabajo en México.»

Francisco González Lombardo: «Instituto de Bienestar social militar.»

Fernando Paullada Preciat: «Plan integral para la resolución de algunos problemas de medicina del trabajo en el Estado de México.»

Eduardo Pérez Jácome: «Los procedimientos ante el seguro social.»

Núm. 11, año 1960.

Francisco González Díaz Lombardo: «Mutualidad nacional del profesionalista.»

María del Carmen Merino: «Las modernas técnicas y su aplicación a la actividad laboral.»

SEGURIDAD SOCIAL

México, D. F.

Núm. 1, 1960.

«IX Reunión del Comité Permanente Interamericano de Seguridad Social.»

ÍNDICE DE REVISTAS

«Comisión Regional Americana de Organización y Métodos.»

«Algunas técnicas para lograr una mejor dirección de la administración de la Seguridad Social de los Estados Unidos.»

Núm. 2, marzo-abril 1960.

Laura E. Bodmer: «Algunas observaciones sobre las causas del déficit en los servicios de Asistencia Médica.»

Alfonso Velarde B.: «El costo de la gestión del Seguro Social.»

Armando Castillo Plaza: «Contribución al estudio del seguro de enfermedades en el medio rural.»

Oscar Jiménez Pinochet y Félix Garay Figueroa: «Influencia del sistema de remuneraciones en el rendimiento de los médicos generales.»

Núm. 3, mayo-junio.

José Enrique de Sandoval: «El Banco de Seguros Sociales de Cuba.»

Carlos M. Raggi: «El progreso de la Seguridad Social en Cuba.»

Alfredo Gaete Berrios: «Panorama de la Seguridad Social en Chile.»

Núm. 4, julio-agosto.

Mario L. Deveali: «Algunos principios básicos en materia de Previsión Social.»

Miguel García Cruz: «La Seguridad Social en Ciencia.»

Pierre Moreau: «La protección social agrícola.»

Kurt Noell: «El régimen legal agrícola de asistencia a la vejez en la República Federal de Alemania.»

Wilibur J. Cohen: «Los primeros veinticinco años de vigencia de la Ley de Seguridad Social, 1935-1960.»

REVISTAS FRANCESAS

REVUE DE DROIT SOCIAL ET DES TRIBUNAUX DU TRAVAIL

Núm. 6, 1960.

«Modifications à la loi sur les Conseils de prud'hommes» (Loi du 12 juillet 1960).

Goethals, G.: «De staking.»

Núm. 7, 1960.

Bleeckx, F.: «La loi du 12 juillet 1960 modifiant la loi organique du 9 juillet 1926 des Conseils de prud'hommes.»

REVISTAS ALEMANAS

RECHT DER ARBEIT

Núm. 10, octubre 1960.

Cziezor: «Die Schlechtwetterregelung in der Bauwirtschaft.»

Glab: «Zur Anwendung des im Heimarbeitsrecht.»

Voz: «Kantonrechter, Der Arbeitsvertrag in der Rechtsprechung des "Hoge Raad" der Niederlande.»

Núm. 11, noviembre 1960.

Richardi: «Die betriebliche Übung ihre rechtliche Bedeutung —insbesondere ihr Verhältnis zur Betriebsvereinbarung.»

Gester, R. A.: «Zur Rechtsnatur des Betriebsrates.»

Tamm: «Ist die Haftbefreiung des Unternehmers heute noch vertretbar?»

Wiehac: «Der Europäische Sozialfonds-Verordnung n.º 9 der Europäischen Wirtschaftsgemeinschaft.»

DEUTSCHE VERSICHERUNGS-
ZEITSCHRIFT

Núm. 10, octubre 1960.

Vesper, E. A.: «Europäische Zusammenarbeit in der sozialen Krankenversicherung.»

Buchner: «Zur europäischen Zusammenarbeit in der privaten Krankenversicherung.»

Núm. 11, noviembre 1960.

«Soziale Sicherung im Europa von

morgen durch Sozial- und Privatversicherung.»

Hartmut Hensen: «Aspekte der Konzentration bei den Trägern der Arbeiterrentenversicherung.»

Veimar, Wilh: «Die Anfechtung von Versicherungsverträgen.»

Lippmann, Adolf von: «Die Änderungen auf dem Gebiet der obligatorischen Unfallversicherung in der Schweiz.»

Núm. 12, diciembre 1960.

Dieter, Bernd: «Die deutsche Sozialversicherung.»

Köhler, Helmuth: «Die Freizügigkeit der Arbeitnehmer.»

ARBEIT UND WIRTSCHAFT

Núm. 9, septiembre 1960.

Prager: «Kapitalistische Akkumulation.»

Wanke: «Entwicklerpolitik in Europa.»

Matzner: «Wirtschaftshilfe für Spanien.»

Weissel: «"Monopolstellung" der Gewerkschaft.»

Núm. 7, julio 1960.

Weber: «Konsumgenossenschaften.»

Marz: «Löhne und Preise.»

Steiner: «Phänomene der industriellen Gesellschaft.»

REVISTAS ITALIANAS

PREVIDENZA SOCIALE

Julio-agosto 1960.

Jacques Doublet: «La riforma della sicurezza sociale in Francia.»

Giuseppe Redini: «Condizioni attuali della riabilitazione dell'invalide in Italia.»

Kurt Hofmann: «I Compiti dell'Ufficio federale tedesco delle assicurazioni.»

LA RIVISTA ITALIANA DI PREVIDENZA SOCIALE

Julio-agosto 1960.

Umberto Chiappelli: «L'Oscar della confusione, o ovvero la lege della Regione Val d'Aosta.»

Núm. 5, 12 noviembre 1959.

Cesare Soprana: «Medicina legale della invalidità e della inabilità nelle leggi previdenziali.»

Gian Galeazzo de Lizza: «Osservazioni in materia di contenzioso previdenziale» (Art. 459, 1.º comma. Cod. Proc. Civ.).

IL DIRITTO DEL LAVORO

Julio-octubre 1960.

Guido Zangari: «Sono organi sindacali le comunizioni interne?»

Emilio Riccio: «Inadempimento volontario e inadempimento involuntario nel rapporto di lavoro.»

Elvira Rainone: «Le contribuzioni figurative nell'assicurazione obbligatoria.»

REVISTAS AMERICANAS

MONTHLY LABOR REVIEW

Núm. 9, septiembre 1960.

«Manpower Problems and Prospects in Latin America.»

«Wage Developments in Manufacturing 1959.»

«Two Articles on Office Automation.»

Núm. 10, octubre 1960.

«Union Views on Fair Labor Standards in Foreign Trade.»

«Normal Retirement Under Pension Plans.»

«The Revised City Sample for the CPI.»

«Consultation and Negotiation in Swedish Factories.»

INDICE DE REVISTAS

Núm. 11, noviembre 1960.

«The Cost of a Retired Couple's Budget.»

«Equivalent Income Scales by Family Type.»

«Salary Determination for British Civil Servants.»

THE LABOUR GAZETTE

Núm. 7, julio 1960.

«Legislation affecting Women's Work.»

«Graduate Training in Business for Women.»

«Laval University's 15th Industrial Relations Conference.»

«Manual on Older Worker Problem.»

Núm. 8, agosto 1960.

«Distribution of Union Membership in Canada, 1959.»

«Two Broadcasts on Older Worker Problem.»

«Women in Retail Stores.»

Núm. 9, septiembre 1960.

«1960 Report, Unemployment Insurance Advisory Committee.»

«Industrial Health and Safety Legislation, 1960.»

«Participation of Women in Trade Unions.»

INDUSTRIAL AND LABOR
RELATIONS REVIEW

Núm. 2, enero 1960.

Arthur S. Meyer: «Function of the Mediator in Collective Bargaining.»

Murray Yanowitch: «Trends in Soviet Occupational Wage Differentials.»

Joseph Grislov: «Organizational Rivalry among American Unions.»

Dale G. Brickner: «Labor and Antitrust Action.»

Núm. 3, abril 1960.

Mark Perlman: «Labor Movement Theories: Past, Present, and Future.»

Melvin W. Reder: «Job Scarcity and the Nature of Union Power.»

Maurice F. Neufeld: «The Inevitability of political Unionism in Underdeveloped Countries: Italy, the Exemplar.»

Wilbert E. Moore: «Notes for a General Theory of Labor Organization.»

Jules Bacman: «Wage Escalation and Inflation.»

Núm. 4, julio 1960.

Robert Dubin: «A Theory of Conflict and Power in Union-Management Relations.»

Gladys L. Palmer: «Contrasts in Labor Market Behavior in Northern Europe and the United States.»

Harriet F. Berger: «The Grievance Process in the Philadelphia Public Service.»

Anne R. y Herman M. Somers:

INDICE DE REVISTAS

«Health Insurance: Are Cost and Quality Controls Necessary?»

Paul H. Tobías: «In Defense of Creeping-Legalism in Arbitration.»

Núm. 1, octubre 1960.

Robert Tilove: «Social and Economic Implications of Private Pensions.»

Richard A. Lester: «Financing of Unemployment Compensation.»

J. Douglas Brown: «The Role of Social Insurance in the United States.»

Allen D. Marshall: «Social Security at the Crossroads.»

REVISTAS INTERNACIONALES

REVISTA INTERNACIONAL DEL
TRABAJO

Núm. 1, julio 1960.

«La distribución de los beneficios de la productividad.»

«Influencia de los convenios internacionales del trabajo sobre la legislación laboral de Nigeria.»

Herbert Kotter: «Comparación entre los salarios de la industria y los de la agricultura.»

Núm. 2, agosto 1960.

Jack Harewood: «Superpoblación y subempleo en la Federación de las Indias Occidentales.»

Arthur Tyndall: «El sistema de conciliación y arbitraje de los conflictos del trabajo en Nueva Zelandia.»

Núm. 3, septiembre 1960.

La 44 Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, Ginebra, junio de 1960.

John T. Dunlop y Charles A. Myers: «El industrialismo y el hombre industrial.»

V. Zatsupilin: «El sistema de remuneración en las minas de hulla en la República Socialista Soviética de Ucrania.»

